

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Unión Marital de hecho (Ley 54 de 1990) - Rad.No.2020-00071-00

En atención a la solicitud de la togada de la parte demandante y revisadas las actuaciones surtidas en el expediente se tiene que: i) Por auto del 31-May-2022 se designó como curador ad litem de los herederos indeterminados de JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ RIVERA a la togada JAHAIRA MILENA VALENCIA RIASCOS con correo electrónico jaha1229@gmail.com; ii) Se le notificó el 8-Jun-2022:

Abogada
JAHAIRA MILENA VALENCIA RIASCOS
Correo electrónico: jaha1229@gmail.com
Santiago de Cali

Ref. Radicación: 76001310009-2020-00071-00

Por medio del presente correo NOTIFICO en archivo adjunto, copia del telegrama del proceso de la referencia.

Atentamente,
Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

9/6/22, 10:40 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACION TELEGRAMA - RADICACION: 2020-00071

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 8/6/2022 3:55 PM
Para: jaha1229@gmail.com <jaha1229@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jaha1229@gmail.com (jaha1229@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION TELEGRAMA - RADICACION: 2020-00071

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



iii) El 3-Nov-2022 se le envió un correo electrónico requiriéndola:

3/11/22, 18:35 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Esperando su intervención

Jorge Alberto Carmona Calero <jcarmonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 3/11/2022 4:31 PM

Para: jaha1229@gmail.com <jaha1229@gmail.com>
CC: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, abogada JAHAIIRA MILENA VALENCIA RIASCOS, de acuerdo con las actuaciones del expediente 2020-00071, usted recibió la notificación para ser curador ad litem de los herederos indeterminados el 8-Jun-2022, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento alguno de su parte; comedidamente se le invita a que lo haga.

Por favor **no** conteste el presente mensaje, **no** utilice este correo electrónico: cualquier manifestación únicamente se entiende como válida y oficial a través del correo institucional: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Jorge Alberto Carmona Calero

"Esfuézate por ver las cosas buenas de las personas, de las cosas, de todo... Las cosas malas no requieren esfuerzo... todas las ven"



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1 de 1

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AF...>

Es preclaro el incumplimiento del deber que le asiste, conforme lo predica el artículo 48, numeral 7 de la ley 1564, en consonancia con el inciso 3º del artículo 154 de la misma normatividad, por ello se procederá a la compulsión de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para lo de su competencia. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISPONE:

Primero: Compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue la actuación omisiva adelantada por la abogada JAHAIRA MILENA VALENCIA RIASCOS con tarjeta profesional No.342844 y correo electrónico jaha1229@gmail.com, como quiera que, habiéndose designado dentro del presente asunto como curadora ad litem; ni siquiera ha acusado recibo de la designación realizada en los términos del artículo 154 inciso 3º de la ley 1564. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

Segundo: Por la secretaría del despacho, líbrese los correspondientes oficios.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión procédase a la designación de un nuevo curador ad litem para la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 029 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria